

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL.
 Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50 »
 Por seis meses. 10'50 »
 Por un año. 20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00 »
 Por seis meses. 13'50 »
 Por un año. 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de junio)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1555

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Ventosa con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana, he dispuesto señalar el día 25 del mes actual para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ventosa a las 10 horas de dicho día.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 12 de junio de 1929.
 El Gobernador civil
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

1557

ANUNCIO

Recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Rincón de Soto a Arnedo ejecutadas por el contratista Don Santiago Jiménez Garrido y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones genera-

les para la contratación de las Obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuya terminación, de no ser enviadas se enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 13 de Junio de 1929
 El Gobernador.
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

1476

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Santiago Jiménez Garrido, vecino de Santa Eulalia Bajera (Logroño) que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de treinta y tres mil pesetas (33.000'00) siendo el presupuesto de contrata de treinta y siete mil setenta y una pesetas cuarenta céntimos (37.071'40) teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 3 de Junio de 1929.
 El Ingeniero Jefe,
 Desiderio Pagola.

1500

NOTA DE PUBLICACION

Don Gonzalo Merino Urrutia, vecino de Ezcaray, a nombre de la sociedad Anónima «Electra Posadas» domiciliada en dicha villa, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde San felices (Haro) hasta Santo Domingo de la Calzada con un ramal a Haro y provisto de línea telefónica.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes:

La energía utilizada procederá de la central de Puentelarrá y por la línea en proyecto se tomará desde un transformador que se instalará en San Felices para reducirla a la tensión de 10.000 voltios con la cual será transportada hasta Santo Domingo donde entrará en la subcentral que la Sociedad peticionaria tiene allí establecida.

A los 4.540 metros del origen de esta línea arrancará un ramal para llevar parte de la energía a la subcentral que la Sociedad Vasco-Alavesa tiene establecida en Haro en el barrio de la estación para distribuir el fluido en esta ciudad.

El trazado general de la línea estará constituido por dos alineaciones rectas determinadas por San Felices, Haro y Santo Domingo. En el origen y término de la línea se realizarán algunos cambios de dirección para evitar el paso de la línea sobre las instalaciones de la «Compañía Explotadora Las Conchas» y el cruce con el ferrocarril de Castejón a Bilbao y al final para dar un pequeño rodeo a Santo Domingo con objeto de realizar la entrada de la línea en la subcentral directamente (directamente) sin pasar por el pueblo.

El Trazado afecta a los términos municipales de: Haro, Casalarreina, Zarratón, Castañares, Bañares y Santo Domingo de la Calzada.

Con la línea se harán los cruces siguientes.

Con la carretera de Haro a Miranda en el kilómetro 2.292.
 id. id. id. id. 1.642.
 id. id. id. id. 1.543.

- id. id. id. id. 0.890.
- Con la Carretera de Villalba a Haro en el kilómetro 4.452.
- Con el río Tirón.
- Con el F. C. de Haro a Ezcaray id. 0.506.
- Con id. id. id. 2.098.
- Con la carretera de Haro a Burgos id. 0.764.
- Con id. de Haro a Pradoluengo id. 3.410.
- Con id. de Logroño a Cabañas de Virtus id. 44.130.
- Con un camino vecinal de Zarratón a San Millán.
- Con una calzada Romana.
- Con la carretera de Bañares a Castañares k. 1.595
- Con id. de Santo Domingo a Bañares id. 1.496.
- Con id. de Burgos a Logroño id: 68.926.
- Con id. de Santo Domingo a Villar de Torre id. 0.330.
- Con el F. C. de Haro a Ezcaray en el k. 19.275.
- Con la carretera de Haro a Pradoluengo id. 20.780.
- Con algunos caminos de escasa importancia.
- Los propietarios de las fincas afectadas por las líneas proyectadas son los comprendidos en la siguiente:

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Nombre y apellidos	Ayuntamientos
1	Compañía Explotadora «Las Conchas» S. A.	Haro
2	D. Máximo Delgado Gibaja	id.
3	D. Julio Gómez	id.
4	D. Pedro Arce	id.
5	D. Benigno Mendoza	id.
6	Viuda de Juan Goijol	id.
7	D. Pedro Arce	id.
8	D. Eladio Viguri	id.
9	D. Luis Martínez	id.
10	D. Félix Gibaja	id.
11	D. Melitón Extremiana	id.
13	D. Félix Gibaja	id.
14	D. Basilio Barrasa	id.
15	D. Máximo Delgado	id.
16	D. Félix Gibaja	id.
17	Viuda de Vicente Iburu	id.
18	D. Máximo Delgado	id.
19	D. Dionisio del Prado	id.
20	D. Luis Bombin	id.
21	D. Luis Rivera	id.
22	D. Florencio Palacios	id.

23 D. ^a Elisa Uribe	Haro	95 D. José María Poves Zarratón	166 D. Félix Gimileo	Castañares	238 D. Julián Arenas	Bañares
24 D. Adolfo Herrarte	id.	96 D. Elías Montoya	167 D. Félix Gimileo	Bañares	239 D. Nicolás Sacristán	id.
25 D. Florencio Palacios	id.	97 D. ^a Primitiva Fernández	168 D. Acisclo Gimileo	id.	240 D. Juan Metola	id.
26 D. ^a Elisa Oribe	id.	98 D. Longines Malpartida	169 D. ^a Teresa Gonzalez	id.	251 D. Daniel Ortuzar	id.
27 D. Domingo Salazar	id.	99 D. José Fournier	170 D. Andrés Ortíz	id.	242 D. Primitivo Aransay	id.
28 Bodegas Bilbainas S. A.	id.	100 D. José María Poves	171 D. ^a Carmen Ortún	id.	243 D. Gregorio Sacristán	id.
29 D. Melchor Ruíz	id.	101 D. Luis Terrazas	172 D. ^a Babeles Ortún	id.	244 D. Manuel Alonso	id.
30 D. Gregorio Tubia	id.	102 D. ^a Primitiva Fernández	173 D. Gregorio Blanco	id.	245 D. Salvador Navarro	id.
31 D. Carmelo Lazcano	id.	103 D. Raimundo Negueruela	174 D. ^a Babeles Ortún	id.	246 D. Lazaro Ibáñez	id.
32 D. José Ciudad	id.	104 D. Mariano Montilla	175 D. Félix Gimileo	id.	247 D. Pedro Ruiz de la Cuesta y D. Julio Mo- neo	id.
33 Sres Herederos de Donato Ortega	id.	105 D. Vicente Villaescusa	176 D. Dionisio García	id.	248 D. Salvador Pozo	id.
34 F. C. Secundario de Haro a Ezcaray	id.	106 Sres Herederos de Luis Arbina	177 D. Blás Bravo	id.	259 D. Miguel Angel Capellán	id.
35 D. Esteban Chavala	id.	107 D. Elise Landázuri	178 D. Constantino Amilburu	id.	250 D. Nicolás Lumbreras	id.
36 D. Félix Alonso	id.	108 D. Leocadia Fernández	179 D. Eustasio Garnica	id.	251 D. Miguel Angel Capellán	id.
37 D. Faustino Olarte	id.	109 Sr. Conde de Casafuerte	180 D. ^a María Garnica	id.	252 D. Domingo Arenas	Santo Domingo de la Calzada
38 D. Hilario Roca	id.	110 D. Sabino Pérez	181 D. David Herrán	id.	253 D. Gregorio Bravo	id.
39 D. Víctor Vega	id.	111 D. Agustín Campo	182 D. Pelayo Palacios	id.	254 D. Nicolás Sacristán	id.
40 D. Teodoro Tejada	id.	112 Herederos de D. Luis Arbina	183 D. Modesto Serrano	id.	255 D. Máximo Merino	id.
41 D. Domingo Salazar	id.	113 D. Julián Negueruela	184 D. Constantino Amilburu	id.	256 D. Indalecio Criales	id.
42 D. Victoriano Sancho	id.	114 D. Valentín Terrazas	185 D. Celso Lamazares	id.	257 D. Máximo Arenas	id.
43 D. Diego Martínez	id.	115 D. Antonio Llorente	186 D. Emiliano Palacios	id.	258 D. Basilio Bustillo	id.
44 D. Valentin Ruíz	id.	116 D. Agustín Campo	187 D. Román Palacios	id.	259 D. Máximo Arenas	id.
45 D. Gerardo Ruiz	id.	117 D. Julián Negueruela	188 D. Andrés Ortíz	id.	260 D. Fornerio Fernández	id.
46 D. José María Sáenz de Santa María	id.	118 D. ^a Joaquina Rubio	189 D. José Cañas	id.	261 D. Lázaro Ibáñez	id.
47 Sres. Herederos de Ricardo Angulo	id.	119 D. Agustín Campo	190 D. Victoriano Olarte	id.	262 D. ^a Ascensión Marín	id.
48 D. Higinio Castro	id.	120 D. Justo Aldama	191 D. Acisclo Gimileo	id.	263 D. Nicolás Sacristán	id.
49 D. José Ciudad	id.	121 D. Julián Salinas	192 D. Eugenio Calvo	id.	264 D. Fabriciano Mendi	id.
50 D. Félix Arbaizar	id.	122 D. Uquero Madrugal	193 D. Paulo Blanco	id.	265 D. Vicente Prior	id.
51 D. Miguel Salazar	id.	123 D. Felices Cárcamo	194 D. Celso Llamazares	id.	266 Herederos de Cirilo Negueruela	id.
52 D. Domingo Salazar	id.	124 D. Lucio Llorente	195 Herederos de Facundo Jiménez	id.	267 D. ^a Benita Ochoa	id.
53 D. Emilio Delgado	id.	125 D. Mariano Montilla	196 D. Doroteo Gómez	id.	268 D. Domingo Arenas	id.
54 D. Carmelo Lazcano	id.	126 D. Gregorio Tecedor	197 D. ^a Gabriela González	id.	269 Sra. Viuda de D. Hipólito Casas	id.
55 D. Leandro Ardanza	id.	127 D. Simeón Parra	198 D. Pelayo Palacios	id.	270 D. Leandro Azofra	id.
56 D. José Angulo	id.	128 D. Emérito del Val	199 D. Pio Blanco	id.	271 D. Francisco de Asis Ferrer	id.
57 D. Martín Sáinz	id.	129 D. Restituto Gómez	200 D. Lorenzo de Cura	id.	272 D. David Arribas	id.
58 D. Eugenio Fernández	id.	130 D. Saturnino Ortún	201 D. ^a Teresa Genzález	id.	273 D. Angel Burgos	id.
59 D. Julián Salinas	id.	131 D. Adrián Ruana	202 D. Félix Gimileo	id.	274 D. Francisco Capellán	id.
60 D. Ciriaco Castro	id.	132 D. Buenaventura Ruiz	203 Dionisio Alonso	id.	265 D. Avelino Bartolomé	id.
61 D. Eugenio Arbaizar	id.	133 D. Ramón Deheso	204 Juan Gimileo	id.	276 D. Saturio Azofra	id.
62 D. Nicolás Arbaizar	id.	134 D. ^a Primitiva Bañares	205 Don Tomás Gimeno	id.	277 D. Manuel Zuazo	id.
63 D. Andrés Sáenz	id.	135 D. Francisco García	206 Don Cirilo Serrano	id.	278 D. Juan Aceña	id.
64 D. Manuel Vozmediano	id.	136 D. Cecilio Martínez	207 Don Constantino Amilburu	id.	279 D. Victor López	id.
65 D. Bartolomé Triana	id.	137 D. Carlos Riaño	208 D. Eusebio Manzacaes	id.	280 Don Laureano Janda	id.
66 D. Moisés Terrazas	id.	138 D. ^a Catalina Rioja	209 D. Félix Gimileo	id.		
67 D. ^a Avelina Baróna	id.	139 D. Raimundo Negueruela	210 D. Gonzalo San Martín	id.		
68 D. Faustino Uralde	id.	140 D. Evaristo Gómez	211 D. Isidoro Lamazares	id.		
69 D. Angel Triana	id.	141 D. Diodoro de Miguel	212 D. Celso Llamazares	id.		
70 F. C. Secundario de Haro a Ezcaray	id.	142 D. ^a Adriana Ruana	213 D. Luis Bañuelos	id.		
71 D. Domingo Otañes	Casalzarreina	143 D. Isaac Polanco	214 D. Constantino Amilburu	id.		
72 D. Daniel Guinea	id.	144 D. Raimundo Negueruela	215 D. ^a Inés González	id.		
73 D. José María Poves	Zarratón	145 D. Clemente Bañares	216 D. Constantino Amilburu	id.		
74 Don Justo Guardia	id.	146 D. Acisclo Gimileo	217 D. José Cañas	id.		
75 Don Enrique García	id.	147 D. Jerónimo García	218 D. Lorenzo de Cura	id.		
76 Don Primitivo Fernández	id.	148 D. Mariano Montilla	219 D. Pelayo Palacios	id.		
77 Don Moises Terrazas	id.	149 D. Tomás Saenz	220 D. Luis Bañuelos	id.		
78 Don Domingo Angulo	id.	150 D. Gregorio Tecedor	221 D. Blas Bravo	id.		
79 Don Máximo Zárate	id.	151 D. Francisco García	222 D. Félix Gimileo	id.		
80 Don Eusebio Badillo	id.	152 D. Román Carnejo	223 D. Acisclo Gimileo	id.		
81 Don Matías del Río	id.	153 Sra. Viuda de Juan Huerta	224 D. Marcelo González	id.		
82 Don Bonifacio (Seignora apellido)	id.	154 D. Pedro González	225 D. Julio Palacios	id.		
83 D. ^a Petra (Viuda de se ignora)	id.	155 D. Restituto Gómez	226 D. ^a Dominica Palacios	id.		
84 D. Matías de Río	id.	156 D. Máximo del Río	227 D. Lorenzo de Cura	id.		
85 D. Anastasio Gamboa	id.	157 D. Gregorio Tecedor	228 D. Cosme Pérez	id.		
86 D. Francisco (se ignora apellido)	id.	158 D. Pedro Tecedor	229 D. José Cañas	id.		
87 D. Modesto Garoña	id.	159 D. ^a Rosario Cornejo	230 D. Segundo Gómez	id.		
88 D. Domingo Angulo	id.	160 D. Pedro Tecedor	231 D. José Landázuri	id.		
89 D. Julián Negueruela	id.	161 D. Eusebio Manzanarés	232 D. N. Peral	id.		
90 D. Daniel Guinea	id.	162 D. Juan Ramón Deheso	233 D. Segundo Gómez	id.		
91 D. Pedro Urbina	id.	163 D. Celedonio Palacios	234 D. Félix Gimileo	id.		
92 D. Domingo Angulo	id.	164 D. Acisclo Ortún	235 D. Simeón Cañas	id.		
93 D. José María Poves	id.	165 D. Lorenzo de Cura	236 Cofradía de San Formero	id.		
94 D. Vicente Lumbreras	id.		237 D. José Azofra	id.		

Se solicita la declaración de utilidad pública de la concesión y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público, sobre vías y terrenos provinciales y municipales y sobre los predios de los particulares.

La energía se transportará en corriente alterna trifásica a tensión de 10.000 voltios compuesta y frecuencia de 50 periodos por segundo.

La potencia máxima a transportar será de 300 Kws.

La longitud total de la línea será de 24.700 metros.

El vano normal entre postes oscilará entre 35 y 50 metros siendo en promedio de 40 metros. Los postes serán de pino kiazados o sea inyectados con sublimado corrosivo por el procedimiento de Kian de 11 metros de longitud por 13 a 14 centímetros de diámetro en la cogolla y de 21 a 24 id. en la base.

Los soportes de los aisladores serán de hierro galvanizado, los aisladores de porcelana de triple campana probados a tensión de 60 K. V. en seco y a 40 id. bajo lluvia de 5 m/m. por minuto con inclinación de 45 grados.

Los conductores serán tres colocados según los vértices de un triángulo isósceles, de cobre electrolítico de 4 m/m. de diámetro y resistencia a la tracción de 40 Kgs. por mm² de sección, los lados iguales del triángulo isósceles serán de 90 centímetros y el otro de 75 id.

En los cruces con el f. e. los postes serán metálicos, tanto en estos cruces como en los de carreteras y caminos vecinales se emplearán hilos fiadores sujetos en los apoyos del cruce en aisladores independientes de los que soporten a los conductores, estos fiadores serán también de cobre.

Las líneas llevarán las protecciones corrientes de interruptores automáticos y pararrayos con resistencia a tierra.

Sobre los mismos postes de las líneas y para las comunicaciones necesarias en su explotación se establecerá un circuito telefónico con separación de 1,70 mts. entre este y el de alta tensión.

Los conductores del circuito telefónico serán dos de hierro galvanizado de 3 m/m. de diámetro y resistencia a la rotura por tracción de 60 Kgs. por milímetro cuadrado de sección; los aisladores de porcelana y los soportes curvos de 14 milímetros de diámetro de hierro galvanizado.

Logroño, 31 de Mayo de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación en el término municipal de Alfaro, con motivo de la construcción del Ferrocarril de Soria a Castejón y hecho efectivo por el Pagador de la 2.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles-Centro de España.

El libramiento para pago del referido expediente, y en virtud de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 19 del presente para proceder a dicho pago, el cual deberá tener lugar en la Casa Consistorial de Alfaro a las once de la mañana.

A continuación se publica la relación de propietarios interesados con indicación de sus residencia, a los efectos de citación.

2.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de F. C.
Centro de España

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de fincas en el término municipal de Alfaro con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón.

Nombres de los propietarios	Residencia
D. José Lozano	Alfaro
D. Ventura Vea	id.
D. José Martínez García	id.
D. Gregorio Laureos	id.
D. Laureano Casas	id.
D. ^a Cruz Milagros	id.
D. Julián Díaz Aldeagalán	id.
D. Juan Serrano	id.
D. Sebastián Aguirre	id.
D. Balbino González	id.
D. Emeterio Cordon	id.
D. Saturnino Martínez	id.
D. Manuel Carrascón	id.
D. Dámaso Díaz Aldeagalán	id.
D. Roque Milagros	id.
D. Nolasco Romano Carrascón.	id.
D. Roque Martínez	id.
D. Aniceto Ramos	id.
D. Rufino Ramírez Casas	id.
D. Pablo Díaz Aldeagalán	id.
D. Juan Lamata	id.
D. Manuel Castillo Iribarren	id.
D. Dionisio Aznar Rubio	id.
D. Fermín Rivas (Viuda de)	id.
D. ^a Eugenia Escalona	id.
D. Epifanio García	id.
D. Francisco Conde Menor	id.
D. Francisco Conde Mayor	id.
D. Eugenio Eguren	id.
D. Manuel Segura Menor	id.
D. Marcos Sesma Ruiz	id.
D. Francisco Segura	id.
D. Pedro Benito	id.
D. Alejandro Mena (viuda de)	id.
D. Angel Segura	id.
D. Angel Segura Mayor	id.
D. Luciano Mena	id.
D. Tiburcio Ladrón	id.
D. Claudio Blazquez	id.
D. Ambrosio Conde	id.
D. Zacarías Blazquez	id.
D. Santos Avejas	id.
D. Lorenzo Martínez	id.
D. Manuel Milagros Palomares	id.
D. Manuel Milagros Ruiz	id.
D. Manuel Milagros Ferrada	id.
D. Florentino Fernández (Viuda de)	id.
D. Agapito Palacios	id.
D. Agapito Palacios Matute	id.
D. Hipolito Pérez (Viuda de)	id.
D. Felipe Soldavilla	id.
D. Mariano Ordoyo	id.
D. Juan Saez	id.

Logroño 13 de Junio de 1929
El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO
Visto el resultado obtenido en la

subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 322 y 323 de la carretera de Tarazona a Francia, en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Santiago Jiménez Garrido, vecino de Santa Eulalia Bajera (Logroño) que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (12.475'00) siendo el presupuesto de contrata de quince mil novecientos veintiuna pesetas treinta y cinco céntimos (15.921'35) teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Jefe que suscribe, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 3 de Junio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

PRÓFUGOS

1212
SAN MILLAN DE YÉCORA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Felipe Robador Diez, hijo de Celestino y de Francisca núm. 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

1212
CASTAÑARES DE RIGJA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lamberto Revuella Velez hijo de Patricio y de Angela núm. 11 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Mayo de 1929.
El Gobernador,
Juan Fabiani.

1231
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Miquel Martínez Beltrán hijo de Melchor y de Juana número 20 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1929
El Gobernador,
Juan Fabiani.

Administración de Justicia

1464
JALON DE CAMEROS

En virtud de lo dispuesto por la superioridad, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal los cuales han de proveerse por concurso con los derechos de arancel.

Los aspirantes a los mencionados cargos presentarán sus instancias en este Juzgado Municipal en el término de treinta días.

Jalón en Cameros a 1.º de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
Justo Malo.

1416
LUMBRERAS

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal y su suplente, se anuncian por medio del presente para su provisión en propiedad por término de quince días y conformen dispone el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º y con la dotación de los derechos de arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes en el plazo señalado, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido de Torrecilla de Cameros. Lumbreras a 27 de Mayo de 1929.

El Juez Municipal
José M.ª Martínez

1546
NIEVA DE CAMEROS

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de éste Juzgado municipal, y su suplente se anuncian por medio del presente para su provisión, por término de treinta días conforme previene

el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920; durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el señor Juez de 1.ª Instancia del partido con arreglo a dicha disposición.

Los agraciados percibirán por sus servicios los derechos de arancel.

Nieva de Cameros 8 de Junio de 1929.

El Juez Municipal
Juan Barrio

1542

TREVIJANO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso público por el plazo de treinta días, los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Juzgado de 1.ª Instancia del Partido judicial de Torrecilla en Cameros dentro del plazo indicado a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Trevijano 8 de Junio de 1929.

El Juez municipal
Marcos Sáinz,

1415

PRADILLO DE CAMEROS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Pradillo de Cameros a 29 de Mayo de 1929.

El Juez municipal,
Benigno Barrionuevo

1408

ALCANADRE

Don Pedro Pablo Díez Torres, Juez municipal de la villa de Alcanadre.

Hago saber: Que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación ambos cargos cuya dotación consiste en los derechos que les están señalados en los de Aranceles judiciales.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la Ley del Poder judicial y presentar sus instancias al Señor Juez de este partido de

Calahorra dentro del plazo de treinta días.

Dado en Alcanadre a 28 de mayo de 1929.

El Juez municipal
Pedro Pablo Díez

1421

EL REDAL

Don Juan Ocón Ruíz, Juez municipal Suplente en funciones de esta villa de El Redal.

Hago saber: que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal; y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 se anuncia a traslación ambos cargos cuya dotación consiste en los derechos que les están señalados en los Aranceles judiciales.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la Ley del Poder Judicial y presentar sus instancias al Señor Juez de primera Instancia de este partido de Arnedo dentro del plazo de treinta días.

Dado en El Redal a 29 de mayo de 1929.

El Juez municipal Suplente,
Juan Ocón

1386

ZARZOSA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 para su provisión se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario, y suplente de este Juzgado Municipal dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes acompañadas de los documentos, que previene las disposiciones vigentes en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzosa a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez Municipal
Juan Blanco

1485

MATUTE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con los derechos de arancel, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre de dicho año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de 1.ª instancia de Nájera en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

Matute 4 de Junio de 1929

El Juez Municipal,
Ilegible

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

EL RASILLO

1563

El día 30 de Junio a las once horas se subastarán en pública y segunda subasta 96.20 metros cúbicos de madera de haya útil para material, procedente de 85 tueros, que se hallan en el monte de Agenzana, bajo la tasación de 3168,66 pesetas y en más abonar el rematante por corta 220 pesetas y gastos de gestión técnica que devengue el personal del Ramo por las distintas operaciones, según previene la Real Orden de 5 de Febrero de 1929 y el artículo 90 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 bajo pliego cerrado y con arreglo a las condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

El Rasillo 13 de Junio de 1929.

El Alcalde
Rafael Sáenz

1346

AUSEJO

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, y a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo, a 23 de mayo de 1929.

El Alcalde,
Miguel Gil

1259

SANTA EULALIA BAJERA

Hallándose confeccionados los apéndices de la riqueza rústica y urbana así como el recuento de la ganadería quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el pliego reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Dado en Santa Eulalia de Bajera 16 de mayo de 1929.

El Alcalde,
Patricio Garrido

1279

ENTRENA

Hallándose confeccionados los apéndices de la riqueza Rústica y Urbana así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Entrena a 18 de mayo de 1929.

El Alcalde,
Ciriaco Blanco

1370

GRAÑÓN

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales para el año de 1929 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Grañón 24 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
José Sancha

1383

LEIVA

Don Hipólito San Millán y San Millán, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, edificios y solares y recuento ganadería de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Leiva a 24 de Mayo de 1929.

El Alcalde
Hipólito San Millán

P. S. M.
El Secretario,
Epifanio López

1375

SOTO EN CAMEROS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se saca a subasta la enagenación de la casa titulada la Cámara o Fielato situada en el sitio más céntrico del pueblo bajo el tipo de cinco mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en secretaria municipal desde esta fecha hasta el momento de la subasta.

El acto se celebrará en la sala consistorial el día veintitrés de Junio próximo a las doce horas y por el sistema de pujas a la llana.

Soto en Cameros 25 de Mayo de 1929.

El Alcalde-Presidente
Tomás Domínguez

1325

VILLAVERDE

Los apéndices de rústica y Urbana con la relación del recuento de ganadería a los efectos de la Contribución en esta Villa y año 1930, estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar de la fecha del presente anuncio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villaverde 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Isidro Lozano

Ayuntamiento de Ollauri

Año de 1929

Provincia de Logroño

1394

ESCALAFON de funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, para su publicación en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado (D) del artículo 248 del Estatuto municipal y Real orden de 14 de mayo de 1928.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo que desempeña	Caracter de los cargos	Fecha de su nombramiento			Sueldo anual — Pesetas
				Día	Mes	Año	
1	Eugenio Mendiola Madrigal	Secretario municipal	Técnico administrativo	31	dicbre.	1900	3.000
2	Jesús Porres Fuentes	Depositario	Administrativo	29	nobre.	1923	200
3	José Burrieza Plá	Médico titular e Inspector Sanidad	Técnico	23	junio	1923	1.250
4	José María Villamcr Martínez	Farmacéutico titular	»	6	abril	1928	300
5	Antonio Beriain Alonso	Insptor. carnes y de H. S. pecuarias	»	8	mayo	1924	365
6	Formerio Irazola Ruiz	Alguacil municipal	Subalternos	6	nobre.	1918	535
7	Formerio Irazola Ruiz	Voz pública	»	6	nobre.	1918	25
8	Formerio Irazola Ruiz	Sepulturero	»	6	nobre.	1918	125
9	Formerio Irazola Ruiz	Encargado del reloj	»	6	nobre.	1918	45
10	Julián Irazola Ruiz	Guarda municipal	»	7	febrero	1921	1.095

Ollauri, 19 de mayo de 1929.—El Alcalde, M. Martínez.—El Secretario, Eugenio Mendiola.

Anuncios

1463 MONTALVO EN CAMEROS

En virtud de lo dispuesto por la superioridad, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal los cuales han de proveerse por concurso con los derechos de arancel.

Los aspirantes a los mencionados cargos presentarán sus instancias en este Juzgado Municipal en el término de treinta días.

Montalvo en Cameros a 1.º de Junio de 1929.

El Juez Municipal, Julián Sáenz.

señalados en el vigente arancel se anuncia a concurso su provisión por término de 30 días conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante cuyo plazo a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, podrán los aspirantes solicitarlos dirigiendo sus instancias documentadas ante el Señor Juez de Primera instancia de este partido que lo es el de Arnedo.

Dado en el Villar de Arnedo a 27 de mayo de 1929.

El Juez municipal Julio Bautista Martínez

P. S. M. El Secretario interino Francisco Moreno

cante el cargo de Secretario propietario, y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año, y los que aspiren a dicho cargo pueden presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido (Logroño) en el plazo señalado, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que no tiene otra retribución que la señalada por el Arancel.

Dado en Agoncillo a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez Municipal Tomás Faces

1550

MEDRANO

Se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes.

Las cuentas municipales de 1928 por un plazo de 15 días para que durante el periodo de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término puedan formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes por los habitantes de este término.

Por el plazo de 15 días el expediente de suplemento de crédito de la existencia resultante en el último ejercicio por la cantidad de 440 pesetas para satisfacer 100 metros de tubería de hierro para la conducción de las aguas con destino al abastecimiento del edificio Escuela recién construido.

Medrano 12 de Junio de 1929.

El Alcalde Rufino Ruiz

1470

HERRAMELLURI

D. Laureano Murillo Arribas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncian a concurso por el tiempo reglamentario los cargos de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán ante el señor Juez municipal en plazo de ocho días.

Lo que hago saber a los efectos consiguientes.

Herrameñuri 2 de Junio de 1929.

El Juez Municipal, Laureano Murillo

1391

EL VILLAR DE ARNEADO

Don Julio Bautista Martínez Espinosa, Juez municipal de esta villa de El Villar de Arnedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado retribuidos con los derechos

1562 PREJANO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado durante el plazo de 30 días, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Los que aspiren a dichos cargos pueden presentar sus solicitudes documentadas, al señor Juez de 1.ª instancia del partido de Arnedo en el plazo señalado a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar, que este pueblo tiene menos de 1.000 habitantes.

Préjano a 12 de Junio de 1929.

El Juez Municipal, Teodoro R. de Gordejuela.

1337

AGONCILLO

Don Tomás Faces Balerio, Juez municipal de esta villa de Agoncillo.

Hago saber: Que hallándose va-

1151 ARNEADO

Don José Rico García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana y recuento ganadería de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Arnedo a 1.º de Mayo de 1929.

El Alcalde José Rico

P. S. M. El Secretario, Antonio Moreno

1405

QUEL

Confeccionado el Padrón de cédulas personales de este término para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el siguiente al de insertarse el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Quel 25 de mayo de 1929.

El Alcalde, Julian Moreno

1147

VINIEGRA DE ABAJO

Terminados los apéndices al amillaramiento por las contribuciones rústica y urbana y el recuento de ganadería se hallan de manifiesto en esta Secretaría al efecto de reclamación.

Viniegra de Abajo a 6 de Junio de 1929.

El Alcalde, Daniel Valenciaga

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Conrado del Pozo Caballero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1921 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Francisco Martínez Gamero, una finca sita en la partida de Valdeloshilos de este término, de cabida de una fanega y dos celemines que linda por N. con León Treviño por S. con Pedro Tuesta por E. con Justo Cañera, y por O. con Hnos. de Anastasio Arrieta.

Al mismo otra finca sita en la partida de Valdezarza de este término de cabida de dos fanegas y seis celemines que linda por N. con Miguel Basarán por S. con León Treviño, por E. con Carmen Ruiz y por O. con Ribazo.

Al mismo una casa en la calle Mayor con el número 58 que mide de línea 33 pies por 48 de fondo consta de dos pisos y boardilla y sus límites son por la derecha entrando otra de Don Román Ruiz de la Cuesta izquierda otra de Don Julian Capellán y espalda de Don Damaso Martínez y frente calle Mayor.

A Don Julian Ruiz de Gopegui una finca sita en la partida de la Caseta o cerro de San Martín de este término, de cabida de cuatro fanegas que linda por N. con interesado por S. con H. de Tomás Ruiz de Gopegui por E. con los de León Loza y por O. con Enrique Martínez.

Al mismo otra finca sita en la partida del monte de este término de cabida de dos fanegas que linda por N. con Santiago Fernández por S. con Arturo Angulo por E. con Hnos. de Formerio Izquierdo y por O. con camino.

Al mismo otra finca sita en la partida de Cantabrana de este término, de cabida de una fanega y seis celemines que linda por N. con interesado por S. con camino por E. con pasada y por O. con Hnos. de Anacleto Sáenz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para

725 que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. En Hormilla, a 16 de Marzo de 1929.

El Recaudador,
Conrado del Pozo

PRÓFUGOS

1212 SAN MILLAN DE YÉCORA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ramón Barrasa Santa María hijo de Julio y de Aurelina número 5 del alistamiento para el reemplazo de, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

TREVIANA

1212 Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Marcial Ojeda del Hoyo hijo de Melchor y de Angela núm. 12 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

CUZCURRITA

1212 Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Miguel Jiménez Jiménez hijo de Aquilino y de Juana número 12 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 4 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

Requisitoria

1365 Antonio Moreno Moreno hijo de Victorino y de Balbina natural de Anguiano provincia de Logroño, de 25 años, domiciliado últimamente en su pueblo provincia de Logroño, procesado por la falta grave de concentración a filas comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento de Infantería Bailén número veinticuatro don Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño a 23 de Mayo de 1929.

El Comandante Juez Instructor, Isaac Villar.

Anuncios

1462 SAN ROMAN DE CAMEROS

En virtud de lo dispuesto por la superioridad, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal los cuales han de proveerse por concurso con los derechos de arancel.

Los aspirantes a los mencionados cargos presentarán sus instancias en este Juzgado Municipal en el término de treinta días.

San Román de Cameros a 1.º de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
Isaac Iñiguez.

1413 VILLANUEVA DE CAMEROS

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Villanueva de Cameros a 29 de mayo de 1929.

El Juez Municipal, suplente,
Bernabé López

1353 LAGUNILLA DEL JUBERA

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal dotados con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia con los documentos exigidos por las disposiciones vigentes. Lagunilla del Jubera 22 de Mayo de 1929.

El Juez municipal
Vicente Ruiz

MEDRANO 1367

No encontrándose provistas en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal; de orden superior, se anuncian vacantes por el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real Orden de 9 diciembre del mismo año, durante cuyo plazo, los que aspiren a las mismas, presentarán sus solicitudes documentadas ante el Señor Juez de primera Instancia de este partido de Logroño en el plazo señalado que empezará a contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

La retribución de las mismas consiste en los derechos de arancel. Medrano 22 de Mayo de 1929.

El Juez municipal
Alberto las Heras

1379 VILLAMEDIANA DE IREGUÍA

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su suplente se anuncia por medio del presente para su provisión en propiedad por término de treinta días conforme previene el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920; durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el señor Juez de 1.ª Instancia del partido con arreglo a dicha disposición.

Villamediana de Iregua a 25 de Mayo de 1929.

El Juez Municipal
Francisco San Román

HORMILLEJA

1381 Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia su provisión para que en el término de 30 días puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de Instrucción de este partido de Nájera los que deseen aspirar a tales cargos.

Hormilleja 23 de Mayo de 1929.

El Juez Municipal,
Celestino Calvo

SOTO EN CAMEROS 1257

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica como así mismo el recuento de ganadería y las y alturas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares se anuncian por quince días al objeto de oír reclamaciones.

Soto en Cameros 15 de Mayo de 1929
El Alcalde, Tomás Domínguez.